Gracias mercedes franquezas Libertades Anuncios Preeminencias
Prerrogativas Cymunidades y todos los demas y Pormenor
de Rdjo q̃ Rd. deue auer y le deuen seruar todos de Rdo Cui y
cum q̃ tam. de manera q̃ no le falte cosa alguna conforme al tenor
y Preuilio de Rdjo q̃ Rd. guardando le todos y Qualesquiera
Excelencias q̃ le hacen y hacer le con Razon so pena de la q̃ m. y deue
cuentamill m. aplicadas para la mi Camara y la qual
mandamos aquel q̃ lo quebrare de las tres q̃ se le hacen
dello dar y m. aquien demoren demas y sobre todo q̃ el
dos Rd. hacer q̃ mi Escriuano Publico Receptor Relator q̃ dijo
y Testigos = Yo Fuy de esta q̃ Rd. y q̃ mandado sacar
de los Registros de mi Real Camara

r Lagua dijo Real Señor Virrey. Suplica a Vra Exa mande
se le de Cedula para q̃ se le despache Real Prouision
de Confirmacion de Regimiento de Regidor de esta
Ciudad en Persona de Don Francisco Ramirez
de Arellano Cauallero del Orden de Santiago
Conforme a la Merced q̃ Su Mag. le ha hecho
y Confirmado

r Por la Relacion q̃ se ha hecho por Mandado de Vra Exa
de la Cedula Real de Confirmacion de Regimiento
de esta Ciudad en Persona de Don Francisco Ramirez
de Arellano Cauallero del Orden de Santiago
Mando se le de Prouision para q̃ vse del
Regimiento q̃ Su Mag. le ha hecho y Confirmado
Assi lo Proueyo y Mando el Señor Don Diego
Fernandez de Cordoua Cauallero del Orden de
Alcantara Conde de Cabra Vizconde de Horna
Señor de las Villas de Aguilar y Monturque
Alcayde de los Alcazares Reales de la Ciudad
de Cordoua y Virrey Gouernador y Capitan
General destos Reynos y Prouincias del Piru
por Su Mag. en Lima a veynte y quatro
dias del mes de Enero de mil y seiscientos
y quarenta y quatro años

El Conde de Cabra

Por su Mandado
Pedro Arbieto

Don Diego Fernandez de Cordoua

Dy q̃ q̃ Rd. q̃ Rdjo
q̃ jo Rd. q̃ Rdjo
q̃ jo Rd. q̃ Rdjo
q̃ jo Rd. q̃ Rdjo

Fernando Gonçales Sanchez